

Expte. N° 8.528/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, Art. 39° Inc. 8 y Art. 41° Inc.25.
El Decreto N° 2.288/24 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Ad Referéndum de este Concejo Deliberante el Decreto N° 2.288/24 de fecha 9 de septiembre de 2.024, referido a la aceptación de la donación efectuada por la Empresa Cachamai de Cachay S.A. de 160 cajas de bizcochos cachamate-cebolla 28 x 170 grs.; los cuáles serán destinados a comedores y copas de leche de nuestra ciudad.

Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar Ad Referéndum los asuntos enviados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.022/2.024

ART.1°) Apruébase el Decreto N° 2.288/24 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 9 de septiembre de 2.024, elevado Ad Referéndum de este Concejo Deliberante.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 12 de septiembre de 2.024.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 4	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	13-09-2024
Anotado por	Laura
Archivado por	



12-45115


Laura Rochatti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE